

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Sábado 23 de Julio de 1966	Nº 166
---------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1689

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Deplórase Fallecimiento del Coronel GN., Alfonso Mejía Chamorro 1691
Jurados para el Distrito Judicial de Ocotal 1692

RELACIONES EXTERIORES

Representante de Nicaragua a Reunión de Coordinación Latinoamericana. 1693
Renuncia Agregado Comercial de Embajada de Nicaragua en México 1693

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios al Señor Roberto Salvatierra F. 1693

UNIVERSIDAD NACIONAL DE NICARAGUA

Aviso de Licitación. 1694

MINISTERIO DE ECONOMIA

Créase Fondo de Desarrollo de la Industria Láctea 1694

Sección de Patentes de Nicaragua

Ventas de Patentes 1695

SECCION JUDICIAL

Remates 1695
Adopción de una Menor. 1695
Declaratorias de Herederos. 1696

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y quince minutos de la tarde del día Viernes diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Diputa-

dos Dr. Ramiro Granera Padilla y Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Con la concurrencia de:

Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Dr. Carlos Guillermo Bonilla, Dr. Julio Ycaza Tigerino, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Don Francisco Arauz Blandón, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Carlos José Carrión, Don Guillermo Suárez Zambrana, Dra. Olga Núñez de Saballos, Dr. Noel Sánchez Arauz, Don León Cabrales, Dr. Diego Manuel Robles, Don Andrés Ruiz Escorcía, Don Humberto Bolaños Osorno, Don José María Borgen, Dr. Juan José Morales Marengo, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. José María Moncada, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Francisco Almendárez Lovo, Don Arnoldo López Cuevas, Dr. Santiago López, Sra. Irma Ferreti de Mejía y Dr. Juan José Lugo Marengo.

1. — El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, declara abierta la sesión.

2. — Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin modificación.

3. — Al informar el Diputado Presidente que se continuará la discusión del Proyecto de Ley que crea el Consejo Nacional del Transporte, el Diputado Molina Rodríguez, solicita a la Mesa Directiva sea puesto a discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y C. P., relativo a una transferencia de partidas en el ramo de Educación Pública.

El Diputado Presidente manifiesta que estando incompleta la Comisión de Hacienda, se nombra al Diputado Romero Castillo, para que sea dictaminado dicho proyecto y discutirlo en esta misma sesión.

4. — Se continúa la discusión del Arto. 2 del Proyecto de Ley que crea el Consejo Nacional del Transporte.

Se suscita debate en relación al último inciso del Art. 2; el Diputado Robles expresa que este inciso en su redacción pre-

senta confusión, ya que no especifica a qué funcionarios se refiere.

El Diputado Cabrales dice que el inciso está claro, ya que se refiere a los miembros del Consejo, no obstante, mociona para que este último párrafo del Art. 2, se lea así: "Sólo los miembros enumerados en los literales e), f) y g) devengarán dieta por sesión".

Apoyando esta moción se pronuncia el Diputado Lugo Marengo y en contra los Diputados Romero Castillo y López Cuevas, argumentando que el artículo tal a como está redactado debe aprobarse.

Suficientemente discutida se somete a votación la moción Cabrales, resultando aprobada con dos votos en contra.

Continúa la discusión del Arto. 2, y nuevamente el Diputado Cabrales hace moción para que en el literal e) relativo al transporte acuático se diga "por agua" en vez de "en ríos o lagos".

Al discutirse la moción Cabrales, el Diputado Morales Marengo en uso de la palabra expresa estar de acuerdo con la moción Cabrales, permitiéndose complementarla ésta al mocionar en el sentido de que este acápite se lea así:

"e) Un representante de las empresas reconocidas que realicen transporte regular interno acuático, de acuerdo con lo dispuesto en el Arto. 1, de esta Ley".

Suficientemente discutido, se aprueba el literal e) en esta forma.

El Diputado Cabrales refiriéndose al literal f), relativo al transporte por agua, hace moción para que este literal se lea así: "Un representante de los sindicatos de trabajadores de transporte por agua". Explica que esta moción la hace en base a que el Código del Trabajo habla únicamente de trabajadores.

Se discute la moción Cabrales. El Diputado Lugo Marengo se pronuncia en contra y el Diputado Granera Padilla, la apoya. El Diputado Morales Marengo, con el asentimiento del mocionista y con la sugerencia del Diputado Lugo Marengo para que se agregue la palabra "regular", amplía el concepto de la moción Cabrales, a fin de que el acápite f) se lea así:

"f) Un representante de los sindicatos de trabajadores del referido transporte regular acuático".

Suficientemente discutida la moción, se aprueba el acápite f) con esta redacción. En esta forma queda aprobado el Arto. 2.

5. — El Diputado Molina Rodríguez, en uso de la palabra y refiriéndose a la Transferencia Presupuestaria del Ministerio de Educación Pública, mociona para que se suspenda el debate de la ley del transporte y se proceda a discutir el dictamen de dicha transferencia.

El Diputado Presidente somete a discusión la moción, pronunciándose a favor los Diputados Alvarez Corrales, Martínez Talavera, Romero Castillo y Moncada y en contra los Diputados Lugo Marengo, Borgen Rivera, Granera Padilla y Arauz Blandón.

Suficientemente discutida la moción Molina Rodríguez, se somete a votación, resultando aprobada con 7 votos en contra, en vista de lo cual se suspende la discusión de la Ley que crea el Consejo Nacional del Transporte.

6. — La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, sobre el Proyecto de Ley, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, para efectuar transferencia de partidas presupuestarias, en el Ramo de Educación Pública, hasta por la suma de ₡155,059.

Sometido a discusión el dictamen, como primer orador el Diputado Molina Rodríguez, expresa que no debe aprobarse esta transferencia ya que esto demuestra desorden en el Ministerio de Educación Pública, que además, dice, no hace ninguna explicación, ni se informa sobre cómo se va a usar esa transferencia, no siendo esto más que una forma de obtener dinero y el Sr. Ministro de Educación Pública aunque es honesto, dice, demuestra una mala administración, ya que en lugar de estar en Nicaragua viendo la forma como resolver el pago de los maestros, andaba en Europa, Israel y EE. UU., acompañando al Sr. Presidente Dr. Schick, en su jira oficial por esos países, en donde el Sr. Presidente comprometió a Nicaragua al ofrecer nuestro país para puente de una invasión a Cuba y para que lleguen al país israelitas a colonizar la Costa Atlántica. Concluye pronunciándose en contra del dictamen.

El Diputado Morales Marengo en uso de la palabra se pronuncia a favor del dictamen, expresando que esa transferencia será usada para pagar becas no cubiertas en el año anterior y becas del año en curso, esta transferencia no tiene relación alguna con el pago de los maestros. En cuanto a que el Sr. Presidente Dr. Schick haya hecho ofrecimiento de traer israelitas para la Costa Atlántica, no es verdad, siendo más bien lo contrario, el gobierno de Israel ofrece becas para elementos nicaragüenses a fin de que vayan a estudiar los procesos agrícolas que con técnicas altamente avanzadas está haciendo el pueblo de Israel. En cuanto a lo de Cuba, lo que expresó el Sr. Presidente Dr. Schick fue de que, en caso la OEA considerara la necesidad de proceder contra el comunismo, en forma directa, Nicaragua está presta a ofrecer su territorio, tal como es-

tán muchos países de América que consideran al comunismo, el peor de los males en América Latina.

Interviene el Diputado Robles, quien expresa que es lamentable que esta Cámara pierda el tiempo discutiendo esa transferencia del Ministerio de Educación Pública y refiriéndose concretamente a la antes dicha transferencia expresa que si se solicita esa cantidad de dinero es porque ya se agotó esa partida, o significa que existe desorden administrativo, por lo que, no se debe aprobar el dictamen, siendo nosotros, dice, también responsables, porque la Cámara aprueba cuanta transferencia viene y el Senado actuando con mesura las detiene al exigir una explicación. Concluye diciendo que se opone a esta transferencia y a las futuras que vengan.

En uso de la palabra el Diputado Ycaza, expresa que como no explica en la exposición ese Ministerio el por qué hay un déficit en las Becas del año pasado, lo que cabe en estas circunstancias es suspender la discusión y pedir al Ministerio de Educación Pública una amplia explicación del asunto.

Interviene el Diputado Lugo Marengo, expresando que la exposición viene errada, ya que se pide esa transferencia, no para pagar deudas sino para cubrir las Becas que no se estimó al hacer el Presupuesto y el Ministerio de Educación Pública merece un aplauso por haber aumentado el número de becas, que favorecen a familias pobres. Continúa, en su alocución, y dice, que lo dicho por el Diputado Molina Rodríguez, en lo que respecta al ofrecimiento para invadir a Cuba no quiere decir, en forma aislada, sino que en una forma conjunta si así lo decide la OEA y en cuanto al ofrecimiento para Israel es absolutamente falso.

La Diputada Dra. Núñez de Saballos, aclara que al referirse el Sr. Ministro de Educación Pública a becas del año anterior, es con relación al año escolar que termina en Febrero, y no al año fiscal. Y dado que el Presupuesto comienza a elaborarse en Septiembre de ninguna manera puede incluirse esa partida. Y para concluir expresa que estas becas son otorgadas a colegios e institutos del país, razón por la cual este Ministerio solicita esta transferencia.

Los Diputados Alvarez Corrales y Ruiz Escorcía, se expresan a favor de lo expuesto por el Diputado Ycaza Tigerino.

El Diputado Moncada en uso de la palabra protesta por las frases del Diputado Molina Rodríguez, cuando se refiere al Sr. Presidente de la República y continúa diciendo que el Presidente siempre ha sido reconocido como fiel cumplidor de su

palabra y que al haberse pronunciado sobre el caso de Cuba, declaró que Nicaragua está a las órdenes del mundo democrático para colaborar contra la dictadura del comunismo, cumpliendo así este país con la obediencia que tiene a los organismos confirmados en los Estados Americanos y en relación al Ministerio de Educación Pública expresa que los problemas actuales son consecuencia de administración anterior y que actualmente el Ministro trata por todos los medios posibles encauzar la buena marcha y desenvolvimiento de ese Ministerio, por lo cual merece un aplauso y no que se venga aquí a criticar la actuación de un hombre de reconocida moralidad y prestigio, como es el Dr. Sansón Terán.

Declarado suficientemente discutido el dictamen, se somete a votación, resultando aprobado con 11 votos en contra. Se le dispensa el trámite de lectura en lo general al proyecto de ley, al aprobarse la moción de la Diputado Sra. Maltez de Callejas. Sometido a discusión en lo particular es aprobado por mayoría, en primer debate.

7. — El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
Presidente

Ramiro Granera Padilla,
Secretario

Mary Cocó Maltez de Callejas,
Secretaria

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Deplórase fallecimiento del Coronel GN. Alfonso Mejía Chamorro

"Nº 625

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el día de ayer falleció en esta Capital el caballeroso militar Coronel (Ret.) GN. Alfonso Mejía Chamorro, alto exponente de la Guardia Nacional a la que sirvió con lealtad, abnegado celo y patriotismo;

Considerando:

Que el apreciable fallecido, desempeñó además los elevados cargos de Juez de Policía de Managua, Director General de Ingresos y de Ministro de la Guerra, Marina y Aviación, en los cuales puso el sello de sus brillantes ejecutorias;

Considerando:

Que es un deber de la Patria reconocer los méritos de sus hijos, que como el Co-

ronel Alfonso Mejía Chamorro supieron honrarla con sus marcadas virtudes;

Acuerda:

Primero. — Deplorar el fallecimiento del Coronel G.N., Alfonso Mejía Chamorro;

Segundo. — Comisionar a los señores Ministros de Defensa, Coronel G. N. José Dolores García; Ministro del Trabajo, Dr. Luis Zúñiga Osorio y al señor Ministro de Salubridad Pública, Dr. Alfonso Boniche, para que en nombre del Poder Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame a su apreciable familia;

Tercero. — Tributar a su cadáver honras de Ministro de Defensa y enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 22 de Julio de 1966. — RENE SCHICK. — El Ministro de Gobernación, *Lorenzo Guerrero*'.

Jurados para el Distrito Judicial de Ocotal "ACTA N°

En la ciudad de Ocotal, a las nueve de la mañana del día diez de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Reúnidlos los suscritos miembros del Concejo Municipal en el Local de la Alcaldía, en sesión extraordinaria, previa convocatoria del caso, con el objeto de elegir los jurados de este Distrito Judicial que han de fungir en el corriente año, de Acuerdo con Decreto N° 410 fecha 12 de Marzo de 1959 que reforma el Arto. 23 del Código de Instrucción Criminal. Al efecto, estando presentes los representantes de la Excma. Corte Suprema de Justicia don Ramón Lovo Moncada y don José Alfonso Peralta Gutiérrez, lo mismo que el señor Juez de Distrito Dr. Tomás Reyes Maldonado, y el señor Jefe Político don Adolfo Altamirano, se procedió a la elección de la manera siguiente: cada uno de los presentes propuso para jurado a las personas que creyó capaces, después de lo cual, fueron desinsaculadas las fichas en número de ochenta, saliendo electos por la suerte, después de haber contado las fichas y en el orden siguiente, para propietarios:

- 1 Alfonso Ramos López
- 2 Joaquín Lovo López
- 3 Rodolfo Varela Abaúnza
- 4 Encarnación Pavón
- 5 Fernando Emilio López Gómez
- 6 Pablo Antonio Peralta Albir
- 7 Humberto Marín Ayestas
- 8 Carlos Jarquín Moncada
- 9 Heradio Agurcia Palma

- 10 Carlos Jarquín Moncada
 - 11 Joaquín Lau Hernández
 - 12 Humberto Jarquín Moncada
 - 13 Sebastián Fernández Quintanilla
 - 14 José Luis Aguilar Ramos
 - 15 Rafael Rodríguez López
 - 16 Francisco Gil Portocarrero
 - 17 Roque López Ardón
 - 18 Juan López Albarenga
 - 19 Ernesto Vilchez Sandrez
 - 20 José Castellón Barreto
 - 21 Dr. Isacio Albir Gutiérrez
 - 22 Moisés Martínez Ardón
 - 23 Luis Paguaga Irias
 - 24 Dr. Edmundo Paguaga Irias
 - 25 Edwin Paguaga Irias
 - 26 Salvador Duarte Paguaga
 - 27 Francisco Báez
 - 28 Leopoldo Cajina
 - 29 Antonio Lovo Quintanilla
 - 30 Antonio Marchena López
 - 31 Dr. Eloy Alvir Gutiérrez
 - 32 Jaime Alvir Gutiérrez
 - 33 Cipriano Vilchez Midence
 - 34 Antonio Aguilar Jerez
 - 35 Pastor Lovo Moncada
 - 36 Gustavo Varela Abaúnza
 - 37 Luis Rubio Midence
 - 38 Antonio Castillo Sobalvarro
 - 39 Humberto Ponce Agurcia
 - 40 Florencio Osorno M.,
 - 41 Próspero Moncada Guillén
 - 42 Rafael Salgado Montoya
 - 43 José Peralta Mantilla
 - 44 Bayardo Almendárez Calderón
 - 45 Adolfo Vargas Jiménez
 - 46 Dr. Armando Gutiérrez Lovo
 - 47 Luis Arturo Jarquín Vallecillo
 - 48 Joaquín Paguaga h.,
 - 49 Eudoro Guillén González
 - 50 Ramón Lovo Moncada hijo
 - 51 Joaquín Ponce Agurcia
 - 52 José María Ramírez
 - 53 Guillermo Cáceres Bans
 - 54 Emilio Gutiérrez Lovo
 - 55 Rafael López Lovo
 - 56 Pedro Joaquín Matute González
 - 57 Víctor Manuel Ortez Guillén
 - 58 Benito García Rivera
 - 59 Humberto Agurcia Gutiérrez
 - 60 Ulises Aguilar
- Y para Suplentes que quedan en la Urna*
- 1 Ulises Paguaga Irias
 - 2 José Ramón Salgado
 - 3 Manuel Matute González
 - 4 Alberto Zelaya Ponce
 - 5 Francisco José Buitrago Lacayo
 - 6 Antonio Fonseca Castro
 - 7 Adolfo Gutiérrez Vallecillo
 - 8 César Esteban Blandino
 - 9 Humberto Jarquín Lovo
 - 10 Carlos Camacho
 - 11 Celso Herrera Mendoza
 - 12 Salvador Corpeño

- 13 Rosendo Saavedra Jarquín
 14 Carlos Enrique Ardón
 15 Carlos Emilio Calderón
 16 Julio C. Madrigal
 17 Alberto Sandoval Vargas
 18 Carlos Ponce Andara
 19 Alejandro Medina
 20 José Perfecto Castillo.

Se hace constar: Que por el Concejo Municipal estuvieron presentes el Alcalde don Ignacio Castillo y los Regidores don Alejandro Mercado Ruiz y don Ildonso Agurcia Palma, que forman la mayoría y que no concurrieron los Regidores Marcos Osorio y Manuel Ruiz Aguilar. Con lo que se concluyó la presente acta y leída que fue íntegramente la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. Testados. Julio César Madriz, quien mandó excusa por estar ausente el día de hoy no valen. Ig. Castillo. — Alejandro Mercado R. — Ildo Aguapa. — José Peralta G. — Ramón Lovo M. — Adolfo Altamirano D. — T. R. Maldonado. — *Silvia E. Jarquín A.* — Secretaria.

Relaciones Exteriores

Representante de Nicaragua a Reunión de Coordinación Latinoamericana No. 80

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Viceministro de Economía Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Representante de Nicaragua en la Reunión al Nivel de Expertos de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana, que tendrá lugar en la ciudad de México, D. F., a partir del 11 de Julio en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina.*

Renuncia Agregado Comercial de Embajada de Nicaragua en México No. 78

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el señor Ingeniero Porfirio Solórzano Marín, del cargo de Agregado Comercial a la Embajada de Nicaragua en los Estados

Unidos Mexicanos, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día treinta y uno de Agosto próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina.*

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios al Señor Roberto Salvatierra F.

No. 6843—B/U N^o 408650—\$ 320.00

N^o. 114

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Señor Roberto Salvatierra para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se reclasifique su Planta Industrial que fue originalmente clasificada como Conveniente de Industria Establecida según Decreto N^o. 29 del 22 de Noviembre de 1958, publicado en «La Gaceta» N^o. 23 del 28 de Enero de 1959, para la fabricación de Estuches para Alhajas, Albumes para Fotografías, Cajas de Cartón para Empaque y Archivadoras de Cartón, línea de producción que ahora a aumentado con los siguientes artículos: Neceseres, Carpetas, Marvetes, Impresores Sobre Papel y Sobre Tela.

Segundo: El Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial que manifiesta no encontrar méritos para recomendar su reclasificación.

Considerando:

Que al no otorgar la reclasificación solicitada, la Planta en mención quedaría operando en la situación desventajosa con que ha venido operando, es procedente, para colocarla en un mismo nivel de competitividad con sus similares clasificadas, aplicarle las disposiciones equiparativas del Arto. 18 de la citada Ley.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 18 de la citada Ley.

Decreta:

Arto. 1o. Otorgar al Señor Roberto Sal-

vatierra F. para lo que se refiere única y exclusivamente a su planta industrial clasificada, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) — Franquicia aduanera para la importación de Cartón necesario para la producción de su Planta Industrial hasta por el vencimiento de igual franquicia otorgada en el Decreto No. 23 de 9 de Octubre de 1962, publicado en «La Gaceta» No. 263 del 17 de Noviembre del mismo año.
- b) — Reducción en un 90% de los aranceles aduaneros que gravan las importaciones de Percalina, Cartulina, Agarraderas Niqueladas y Tinta de Imprenta, necesarias para la producción de dicha Planta Industrial.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de las materias primas a usarse en la producción y este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, las aprobará, comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial, «La Gaceta», para que surta efectos desde la fecha de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la disposición legal en que se basa y podrá ser modificado, adicionado o derogado cuando varíen las circunstancias que le dieron origen.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesentata y seis.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Jorge Armijo Mejía, Viceministro de Economía.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Universidad Nacional de Nicaragua

Aviso de Licitación

LICITACION UNAN—BID No. 2

No. 6773—B/U No. 408610—\$105.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua por este medio invita a las casas importadoras de reactivos y equipo de laboratorio de ciencias, a participar en una licitación para la compra de un lote de tales productos, con fondos del préstamo que le ha otorgado el Banco Interamericano de Desarrollo. Los documentos de licitación estarán disponibles a partir del día 11 de julio, en la Secretaría General de la Universidad, en la ciudad de León, mediante el pago de \$25.00.

Las ofertas serán recibidas a más tardar a las 10 de la mañana del día lunes 5 de Septiembre de 1966 en las oficinas de la Rectoría, situadas en el 2o. piso del edificio central de la Universidad en la ciudad de León.

Sólomente se aceptarán ofertas de productos manufacturados en Nicaragua, en los Estados Unidos de Norteamérica, o en países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo, según disposiciones contractuales entre la UNAN y el BID.

Los resultados de la licitación serán dados a conocer a los participantes a más tardar quince días después de recibidas las ofertas.

León, 8 de Julio de 1966.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

1

Ministerio de Economía

Créase Fondo de Desarrollo de la Industria Láctea

DECRETO N° 82

El Ministerio de Economía,

Considerando:

Que en el Acuerdo N° 366—V del 24 de Septiembre de 1965, emitido por este Ministerio, y publicado en «La Gaceta», N° 224 del 4 de Octubre de 1965, se establecieron los nuevos precios de compra de leche a los productores para uso fluido por parte de las empresas procesadoras y de venta al público, y que en ese Decreto se estableció, respecto de los precios anteriores, un aumento de treinta centavos por galón de leche en la compra, y de cuarenta centavos por galón de leche en la venta, no determinándose el destino que deberá tener el diferencial de diez centavos por galón;

Considerando:

Que la omisión mencionada constituye una fuente de confusión, que debe aclararse indicándose el destino de dicho diferencial,

Por Tanto:

Decreta:

Primero: La diferencia de diez centavos de córdobas que existen entre los aumentos de los precios de compra y venta de leche destinada al consumo fluido que se establecen en el Acuerdo N° 366—V de 24 de Septiembre de 1965, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 224 correspondiente a la edición del día 4 de Octubre de 1965, se tendrá como aporte de los productores respectivos para la constitución de un fondo especial, que se denominará "Fondo de Desarrollo de la Industria Láctea", el cual será administrado de acuerdo con las regulaciones de un Reglamento especial que dictará el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le corresponden conforme el Decreto Legislativo N° 723 del 9 de Febrero de 1963, publicado en "La Gaceta", N° 39 de 5 de Febrero de ese mismo año.

Segundo: En esta forma queda aclarado el referido Acuerdo Ejecutivo N° 366—V.

Comuníquese y Publíquese. Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis. *Silvio Argüello Cardenal*, Ministro de Economía. — *Julio Ricardo Aguilar*, Oficial Mayor del Ministerio de Economía".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Ventas de Patentes

Nº 6846—B/U Nº 408646—\$ 30.00
E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos, ofrece venta derechos Patente 679,

"Compuestos y Composiciones Herbicidas"

Managua, Junio veinticuatro de mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

Nº. 6847—B/U No. 4086046—\$ 30.00
The Norwich Pharmacal Company, Estados Unidos, ofrece venta derechos Patente 736,

Sales Metales Alcalinos de Nitrofurantoina y sus Preparaciones

Managua, Junio veinticuatro de mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

Nº 6848 —B/U Nº 408646— \$ 30.00
Lovens Kemiske Fabrik Ved Kongsted, de Dinamarca, ofrece venta derechos Patente 738,

"Método para Producir Derivados de Esteroides del Grupo 6--Metilo"

Managua, Junio veinticuatro, mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

Nº 6849 —B/U Nº 408646— \$ 30.00
Chemie et Atomistique, de Francia, ofrece venta derechos Patente 814,

"Composiciones para Tratar Tuberculosis Basado de Isoniacida y Tioamida del Acido Etil-Isonicotico"

Managua, Junio veinticuatro, mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

Nº. 6850—B/U No. 403646 — \$ 30.00
Loven Kemiske Fabrik Ved Kongsted, de Dinamarca, ofrece venta derechos Patente 854,

"Método para Producir un Nuevo Antibiótico"

Caso 272—B.
Managua, Junio veinticuatro, mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

Nº 6851 —B/U Nº 408646— \$ 30.00
N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ofrece venta derechos Patente 914,

"Un Método para Producir Nuevos Derivados de Aminotriazol"

Managua, Junio veinticuatro, mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera Pallais.

2 1

Nº 6852— B/U Nº 408646— \$ 30.00
N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ofrece venta derechos Patente 919,

"Método para Producir Nuevas Difenilsulfonas, Sulfóxidos o Sulfuro Polihalogenados"

Managua, Junio veinticuatro, mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

Nº 6852 —B/U Nº 408046— \$ 30.00
The Norwich Pharmacal Company, de Estados Unidos, ofrece venta derechos Patente 927,

"Procedimiento para Preparar 6-(5-Nitro-2-Furilo)-Uracilo"

Managua, Junio veinticuatro, mil novecientos sesentiséis.—Henry Caldera-Pallais.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remate

Nº 6804— B/U Nº 392504— \$ 45.00
Doce meridianas dos de Agosto próximo subastaráse finca veinte manzanas ubicada jurisdicción San Lorenzo.

Ejecuta: Benito Téllez a Pedro Urbina.

Opongase legalmente.

Secretaría Juzgado Local. Bosco, doce Julio, mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro, Srlo.

3 3

Adopción de una Menor

Nº 6706—B/U Nº 365835— \$ 90.00
Carlos Cisneros Murillo y Celia Silva de Murillo, solicitan adopción menor María Eugenia González, hija ilegítima de Cándida Rosa González.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Junio, mil novecientos sesenta y seis.—Julio C. Pérez Ch., Srlo.

3 3

Declaratorias de Herederos

No. 6819—B/U No. 374988 ₡ 30.00
Pablo Rafael Gazo, unión Casimiro, Venancio, Juan, Engracia, Agustina, Lucila y Juana Luisa Gazo, solicita decláreseles herederos sucesión intestada su madre Feliciano Gazo.

Oponerse legalmente.
Secretaría Juzgado Civil Distrito.— Rivas, seis Mayo mil novecientos sesenta y seis.— Moisés S. Cole, Srio.

1

No. 6837—B/U No. 408627 ₡ 60.00
María Canales Calero pide declárasele, en unión de sus hermanos Filomena, Adilia, Margarita, Juan y Humberto, todos de apellido Canales Calero, de su difunta madre Mercedes Calero v. de Canales. Señala como bien sucesorio, siguiente: terreno en el barrio «Santa Ana», Occidente de esta ciudad, mide diez varas frente por treinta fondo, total trescientas varas cuadradas, lindando: Norte, María Pastrán; Sur, Josefa Salmerón; Oriente, 22 Av. N. O. y Occidente, Eliseo de Jesús Reyes; inscrito No. 25.494, Tomo 330. Folio 32, As. 1o. Sección Derechos Reales del Registro de Propiedad Inmueble de Managua.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado en Juzgado 1o. Civil del Distrito.— Managua, D. N., seis de Julio de mil novecientos sesenta y seis.— José Ernesto Bendaña Zelaya. Juez 1o. Civil del Distrito.— O. Nobel Villavicencio V., Secretario.

1

No. 6838—B/U No. 351066 ₡ 30.00
Onofre Corea Bone, solicita decláresele heredero, bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su hermano Justo Germán Bone Picado, unión hermana: Isolina Corea de Ramos.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y seis.— Noel Pozo Matus, Secretario.

1

No. 6801—B/U No. 408633 ₡ 30.00
Salvadora López, de este domicilio, solicita declárasele heredera unión hermanos: Gustavo Adolfo López, María Inés, José René y José Francisco Torres López, de su madre Carmen López Nurinda.

Bienes: Casa y solar barrio Larreynaga, esta ciudad.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Primero Civil Distrito.— Managua, Julio cinco de mil novecientos sesentiséis.— José Ernesto Bendaña.— Nobel Villavicencio V., Srio.

1

No. 6795—B/U No. 383339 ₡ 15.00
Juan de Dios Morales Dávila, solicita decláresele heredero, derechos y acciones de su padre legítimo Pantaleón Morales Mendoza.

Coherederos: Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.— León, catorce Junio, mil novecientos sesentiséis.— Noel Pozo Matus, Srio.

1

No. 6780—B/U No. 383341 ₡ 30.00
Ramona Mercedes Montalván Moreno, solicita decláresele heredera bienes, derechos, y acciones de su padre legítimo Santos Montalván.

Bienes; Solar Cantón Dolores, León.

Coherederos: Soledad Moreno viuda de Montalván, Petrona, Ernesto, Adilia, Soledad, Santos y Ernestina Montalván Moreno.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.— León, doce Mayo mil novecientos sesentiséis.— Noel Pozo Matus, Srio.

1

No. 6774—B/U No. 408615 ₡ 30.00
Gonzalo de Trinidad Castro unión hermanos legítimos Lilliam de Trinidad, Nancy de Trinidad y Ricardo de Trinidad Castro, solicitan ser declarados herederos universales todos derechos y acciones, bienes sucesión Gonzalo de Trinidad Fonseca sin perjuicio cuarta conyugal.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.— Managua, once julio mil novecientos sesenta y seis.— José Ernesto Bendaña.— Firma ilegible, Srio.

1

No. 6776—B/U No. 367913 ₡ 15.00
Juana Antonia Guevara, solicita declararse junto Emeteria Guevara herederos, bienes, derechos, acciones pertenecientes Señor Toribio Guevara González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.— Estelí, seis Julio mil novecientos sesentiséis.— O. Outiérrez.— Vilma Ruiz, Sria.

1

No. 6845—B/U No. 383395—₡ 15.00
Manuel Chávez Rueda, solicita decláresele heredero de su tía legítima Angela Rueda vda. de Alduvín.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, cinco Julio mil novecientos sesentiséis.— H. Valladares Bermúdez, Srio.

1